



Nombre especie	Nombre científico	Categoría de riesgo
<b>Reptiles (10 de las 10 especies)</b>		
Boa	<i>Corallorhinus</i>	No se registra de riesgo
Boa	<i>Pseudisyllotis</i>	No se registra de riesgo
Boa	<i>Salvadora</i>	No se registra de riesgo
<b>Reptiles (20 de las 20 especies)</b>		
Colubridae	<i>Lerna</i>	No se registra de riesgo
Colubridae	<i>Amorimia</i>	No se registra de riesgo
<b>Aves</b>		
Boa	<i>Bucconia</i>	No se registra de riesgo
Boa	<i>Ardea</i>	No se registra de riesgo
Colubridae	<i>Bucconia</i>	No se registra de riesgo
Colubridae	<i>Ardea</i>	No se registra de riesgo
Colubridae	<i>Ardea</i>	No se registra de riesgo
Colubridae	<i>Ardea</i>	No se registra de riesgo
Colubridae	<i>Ardea</i>	No se registra de riesgo
Colubridae	<i>Ardea</i>	No se registra de riesgo

Los ejemplares del Sistema Nacional de Investigación Agropecuaria y Pesquera serán sometidos a una evaluación ecológica realizada por el personal técnico de campo de campo para evaluar los riesgos de este proceso. "Evaluación de Riesgos Ambientales". Los ejemplares representativos de las tres especies de aves se analizarán en el laboratorio del proyecto. Cabe mencionar que no se pretende la recolección o el procesamiento de aves silvestres, ya que se encuentran protegidas en las áreas de preparación del sitio y conservación, y no se contempla la realización de actividades y gestión de conservación a futuro, por lo que no será necesario el registro de ejemplares, se hará del procesamiento de una muestra de Biología y Gestión Ambiental en el futuro y tiempo correspondiente.

**III. AVISOS**

El presente informe es el resultado de los datos que fueron recolectados en el área geográfica del estudio del proyecto.

Nombre especie	Nombre científico	Categoría de riesgo
<b>Aves</b>		
Boa	<i>Ardea</i>	No se registra de riesgo
<b>Reptiles</b>		
Boa	<i>Bucconia</i>	No se registra de riesgo
Boa	<i>Ardea</i>	No se registra de riesgo
Boa	<i>Ardea</i>	No se registra de riesgo

El presente informe es el resultado de los datos que fueron recolectados en el área geográfica del estudio del proyecto.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**POTOSÍ**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**ECOLOGÍA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

Legislación	Informaciones	Resolución de riesgo
-------------	---------------	----------------------

Se recomienda estudiar que manifeste y registre los componentes fuera del polígono del proyecto. Debido a la alta presencia de presión humana, el uso recurrente de cultivos comerciales [redacted] no se ha tenido presente de estas especies dentro del polígono, se expone el desarrollo de estas especies a posibles riesgos para la conservación de sus poblaciones silvestres.

**4) Otras consideraciones:**

**El área de influencia del proyecto: "Procesamiento YSA de Andes"**

- Se creó una zona de referencia la unidad territorial la Estructura de uso de suelo otorgado por el DDEG, en donde se distingue las dos zonas de cada pedanía en el municipio de Supa, U.L.P., y el espacio de un hábitat particular sobre el desarrollo agrícola.
- En el área al sur de la comunidad del municipio de Supa U.L.P., de uso de espacio principal de actividad agrícola [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]
- El uso actual clasificado como Agricultura de Temporal anual por el Instituto Nacional de Estadística (INEC)
- El área de influencia del proyecto, no se presentan zonas de potencial diversidad biológica, solo se podría presentar por su uso recurrente de siembras y presencia de cultivos comerciales.
- En la actualidad, los cultivos presentes en el área de influencia, son agrícolas actividades agrícolas y pecuarias, los cuales han desarrollado en gran medida el sistema natural, a simple vista se pueden observar ejemplares de especies secundarias en los perfiles de los campos de cultivo.
- Dentro del área de influencia se localiza una zona de procesamiento llamada "Arroyo Supa".
- Se encuentran bosques de especies y especies, los cuales presentan una baja densidad de especies secundarias, lo que no permite que existan hábitats para la fauna silvestre, por lo que se expone al desplazamiento otorgado por el uso recurrente de siembras y actividades de la zona.
- Por el contexto ambiental del área del proyecto se evalúan especies de flora y fauna silvestre con algún nivel de protección por la BIOMA-DE-DETERMINACIÓN, que existen la presencia ambiental-susceptible especies de hábitat de flora y fauna silvestre susceptibles de riesgo y especificaciones para su cuidado, cuidado y cambio de uso de especies en riesgo.

**Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales:**

- Que la Unidad T del artículo 22 de la LEALP se aplica, durante la ejecución del procesamiento de arroz en las MA-F, la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales. De acuerdo con la información presentada por la gerencia y el análisis realizado por esta instancia, se describen los posibles impactos ambientales negativos para el proyecto, siendo los más significativos los siguientes:

El presente documento se elabora en el marco de la Ley N° 347, del 31 de octubre de 2013, promulgada el 16 de noviembre de 2013. Fecha 23 de 08

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**POTOSÍ**  
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**ECOLOGÍA**  
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**Calidad del Aire**

La calidad del aire es una preocupación en la medida de prácticas sustentables y buenas prácticas en las etapas de preparación y construcción del sitio, por las actividades de excavaciones y movimiento de tierras, movimiento de maquinaria y equipos, y uso de maquinaria y equipos. Las tareas actividades concernientes a la construcción de obra civil, instalación de redes y cableado tienen una significancia baja.

Adicionalmente, la emisión de gases de efecto invernadero se genera a través principalmente por el uso de maquinaria y equipos, así como por la combustión de combustibles fósiles en la preparación, construcción, operación y mantenimiento del proyecto. Los niveles de emisiones impactan con significancia moderada.

**Contaminación Sonora**

Las actividades correspondientes a excavaciones, movimiento y construcción de redes en la preparación del sitio, debido a la ubicación de obra civil, generan un nivel de contaminación en la etapa de construcción del proyecto, resultando un impacto moderado en la calidad del sitio al modificarse según las actividades del proyecto, considerando el factor de tiempo y geografía. Para estos impactos se prevé un desarrollo largo compensado por el cambio de uso agrícola a residencial.

**Ruido y Vibraciones**

El ruido tiene impactos con significancia baja considerando a ruido y vibraciones en las etapas de construcción del proyecto. Los impactos serán moderados por la construcción de la obra civil y cableado, así como por la perforación y movimiento. Los impactos con significancia moderada en un periodo, serán mitigados por excavaciones y movimiento, construcción, uso de maquinaria/equipos y traslado de material a lo largo de la etapa de preparación, construcción y operación del proyecto.

**Suelo**

En cuanto al factor ambiental del suelo, las actividades de excavación y limpieza y limpieza del terreno así como las de excavaciones, movimiento y construcción, generarán impactos con significancia baja a moderada. Entre los indicadores de uso, utilización y nivel de riesgo del suelo. Dichos impactos serán mitigados por medidas de mitigación bajo un monitoreo puntual y un desarrollo largo.

Adicionalmente, se producen diversos impactos sobre el indicador de sustentabilidad y la conservación del suelo, el cual tendrá impactos con significancia baja a moderada durante principalmente por las actividades de movimiento de maquinaria y equipos, manejo de combustibles y aceites, manejo y disposición de residuos y escombros y manejo de residuos domésticos. Las actividades mencionadas se encuentran a lo largo de todas las etapas del proyecto, así en los impactos de magnitud baja a moderada, monitoreo puntual y desarrollo largo.

**Medidas Mitigativas y Plan de Seguimiento**

El presente informe es una herramienta de apoyo para la toma de decisiones y el monitoreo de los impactos ambientales del proyecto. El informe es una herramienta de apoyo para la toma de decisiones y el monitoreo de los impactos ambientales del proyecto. El informe es una herramienta de apoyo para la toma de decisiones y el monitoreo de los impactos ambientales del proyecto.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**POTOSI**  
 GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**ECOLOGÍA**  
 GOBIERNO DEPARTAMENTAL

En cuanto al factor ambiental de agua superficial y subterránea, en el indicador de sostenibilidad superficial de aguas superficiales tres impactos son significativos debido los cuales corresponden a las actividades de desarrollo, limpieza y limpieza del terreno, excavaciones, nivelaciones y compactaciones y construcción de drenaje y alcantarillado. Esta última actividad registra también un impacto con significancia media el indicador de sostenibilidad a la contaminación. Mientras que para el indicador de sostenibilidad de agua se registraron tres impactos con significancia baja y tres con significancia media, causados por las actividades de excavaciones, nivelaciones y compactaciones, habilitación de drenajes y apertura del terreno. El impacto de las actividades en este factor ambiental se consideró insignificante de magnitud alta, intensidad puntual y duración media, en tanto en cuanto algunas actividades pueden mejorar o empeorar en las excavaciones superficiales, aumentar la sostenibilidad a la contaminación por el uso excesivo inadecuado de los recursos y el consumo de agua necesario en algunas etapas.

**Impactos**

Las actividades correspondientes a desarrollo, limpieza y limpieza del terreno causan un impacto con significancia moderada sobre la sostenibilidad superficial del sitio. Lo anterior debido a la extracción de la vegetación secundaria del sitio. Este impacto tendrá una magnitud alta, una intensidad puntual y una duración larga, durante la etapa de preparación del sitio. Cabe mencionar que debido a que el grado del proyecto, no requerirá el cambio de uso de suelo ya que se pretende utilizar un ex-proyecto agrícola fuera de uso, no se requiere tampoco evidencia ni pruebas a por lo tanto, no se tiene registro de especies vegetales dentro de la MMA-004-024488407-000 en el sitio del proyecto.

**Riesgo**

En grado que existe un riesgo insignificante bajo consecuencia el desplazamiento de especies del sitio del proyecto durante las etapas de preparación y construcción del sitio. Lo anterior, causado por las actividades de desarrollo, limpieza/limpieza del terreno, excavaciones, nivelaciones, compactaciones y construcción de drenaje y agua alcantarillado. Dicha actividad, por su naturaleza, podría provocar daños o desplazamiento de pequeñas especies de roedores, reptiles e insectos que pudieran existir en la zona. Cabe mencionar que dentro el procesamiento del hábitat por las actividades agrícolas y de ganadería, ya que el terreno no requiere el desarrollo ni el cambio de uso de suelo, a no ser clasificarse el ex-proyecto agrícola de especies animales listadas en la MMA-004-024488407-000 en el sitio del proyecto.

**Riesgo**

En una oportunidad se prevé un alto impacto con significancia baja, respecto a la sostenibilidad superficial del sitio del proyecto, el cual estará relacionado a las actividades de desarrollo, limpieza y limpieza del terreno. Lo anterior se registra debido al impacto visual causado por la extracción de la vegetación secundaria existente en el sitio. Este impacto tendrá una duración corta, será puntual y tendrá una magnitud media, una intensidad alta en el sitio del proyecto.

**Impacto Ambiental de la Construcción**

El presente informe ambiental se realizó de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27217, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y el artículo 10 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el artículo 10 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el artículo 10 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**POTOSÍ**  
GOBIERNO REGIONAL

**ECOLOGÍA**

Desde del momento de producción agrícola y ganadera se prevé un impacto ambiental de tipo físico que debido a la actividad de desmonte, limpieza y limpieza del terreno. La actividad afecta al cambio de la calidad y aprovechamiento de los recursos y su sostenibilidad. Esta actividad tendrá una magnitud alta, una extensión puntual y una duración en la duración de la zona de preparación del área del proyecto.

**Medidas correctivas y de mitigación para los impactos ambientales identificados**

III. Que la Unidad TI del artículo 25 de la Ley N° 27107 en vigencia, establece que la RGA-E debe presentar los programas para la prevención y mitigación de los impactos ambientales. La presente medida de mitigación de los impactos ambientales, a través de medidas preventivas, de mitigación y compensación ambiental para evitar por completo el impacto de efectos negativos sobre el ambiente, entendiendo que la zona afectada por esta actividad, es que desarrollará que sea acorde con los impactos identificados mediante de acciones y de dicho reglamento. Las medidas preventivas y correctivas:

Tipo ambiental	Impacto ambiental	Medidas preventivas, mitigación y compensación	Responsable para ejecutar
Contaminación	Partículas suspendidas	<p>1. Realizar el tipo permitida sobre las zonas de donde se produce y en la zona donde se están desmontando y limpiar, así como en actividades de construcción.</p> <p>2. Evitar la generación de polvo sobre las superficies y evitar por completo emisiones de polvo, en el caso de obras de construcción y construcción de tipo agrícola.</p> <p>3. Las medidas que mitiguen el tipo de polvo serán: mantener las superficies de donde se emite la contaminación, en la zona, humedecerlas para el control de polvo en el tipo.</p> <p>4. Las medidas y la limpieza ambiental en la zona de la actividad productiva en el tipo, para evitar la dispersión de polvo. Control de emisiones de contaminación.</p>	Propiedad del tipo
	Emisiones de gases de efecto invernadero	<p>1. Evitar el uso excesivo de maquinaria sobre la zona afectada. Se debe tener un programa de mantenimiento que permita evitar el uso de combustible y evitar emisiones de gases de efecto invernadero en la zona.</p>	El tipo de actividad

El presente informe ambiental es propiedad de la Unidad TI del artículo 25 de la Ley N° 27107 en vigencia, y no puede ser utilizado para fines ajenos a los del proyecto.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**POTOSÍ**  
MUNICIPALIDAD

**ECOLOGÍA**  
MUNICIPALIDAD

		<p>• Desarrollar la evaluación de impacto y planes de manejo para el desarrollo tipo de turismo ecológico, en el marco del Proyecto y áreas vinculadas a sus respectivos frentes, así como utilizar floras de especies locales, en concordancia con la Ley de Conservación de Recursos y especies autóctonas.</p>	
Ecología y patrimonio	Salud	<p>• Ser un indicador importante, ambiental, responsable y reflexivo de la gestión tanto de las bases ambientales de la gestión ambiental y ambiental como del presente medio.</p> <p>• El desarrollo de refugio ecológico para el desarrollo de la vida silvestre y el desarrollo de las bases ambientales para mantener la biodiversidad responsable y para la explotación por parte del ecoturismo y demás actores de su gestión.</p>	Responsable del área y Comandante
Salud y educación	Desarrollo rural	<p>• Desarrollar programas y apoyar en la zona rural y mejorar la calidad de vida de los habitantes.</p> <p>• Desarrollar programas con los actores de la zona rural y promover el uso, que incluya las bases ambientales de recursos rurales de los frentes rurales y el estado de salud.</p>	Responsable del área y Comandante
Salud	Calidad ambiental y turismo	<p>• Desarrollar las actividades de conservación y mantenimiento, la conservación de la zona rural con las especies nativas, especies locales y las actividades de desarrollo y gestión que promuevan la zona rural y que permitan la calidad y permanencia por la zona rural.</p>	Responsable del área y Comandante
Salud	Uso, cultura y patrimonio	<p>• El medio ambiente será el desarrollo para el desarrollo de actividades de conservación de la zona rural de la zona rural.</p>	Responsable del área y Comandante
	Uso de recursos	<p>• Desarrollar el estado de conservación y mantener la zona rural con la calidad de la zona rural y el estado de la zona rural.</p> <p>• Ser presente con medidas responsables del medio para evitar la explotación de recursos por la zona rural y promover que permitan el desarrollo de las bases ambientales y el estado de la zona rural y el estado de la zona rural.</p>	Responsable del área y Comandante

Fecha: 08/04/2014 10:00 AM  
 Firmado digitalmente por: [Nombre] Fecha: 07/04/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO

*Apelando*

*[Handwritten signature]*

*03*

*02*

*[Handwritten signatures]*



POTOSÍ

ECOLOGÍA

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS BOLIVIANAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



		<p>El desarrollo y ejecución de un Plan de Acción Integral de Gestión que incluya a las unidades poligonales de menor capacidad y calidad urbana en los planes de desarrollo de la UOTSA. Tal vez de acuerdo a los planes de desarrollo de cada una de las unidades de desarrollo rural que se encuentran y existen en general en cada una de las zonas del Distrito de San Fernando, unidades de desarrollo, urbanización, unidades, urbanización, urbanización y otras áreas según la disposición. Se debe realizar un diagnóstico de las características poligonales, de menor capacidad y calidad urbana.</p> <p>El estado actual de las unidades para el desarrollo y ejecución de acciones, donde se debe tener en cuenta las características urbanas y rurales.</p> <p>El estado actual de las unidades para el desarrollo y ejecución de acciones, donde se debe tener en cuenta las características urbanas y rurales.</p> <p>El estado actual de las unidades para el desarrollo y ejecución de acciones, donde se debe tener en cuenta las características urbanas y rurales.</p> <p>El estado actual de las unidades para el desarrollo y ejecución de acciones, donde se debe tener en cuenta las características urbanas y rurales.</p>	<p>El estado actual de las unidades para el desarrollo y ejecución de acciones, donde se debe tener en cuenta las características urbanas y rurales.</p>
<p>Agua superficial y subterránea</p>	<p>Superficie superficial</p>	<p>El estado actual de las unidades para el desarrollo y ejecución de acciones, donde se debe tener en cuenta las características urbanas y rurales.</p> <p>El estado actual de las unidades para el desarrollo y ejecución de acciones, donde se debe tener en cuenta las características urbanas y rurales.</p>	<p>El estado actual de las unidades para el desarrollo y ejecución de acciones, donde se debe tener en cuenta las características urbanas y rurales.</p>
	<p>Superficie subterránea</p>	<p>El estado actual de las unidades para el desarrollo y ejecución de acciones, donde se debe tener en cuenta las características urbanas y rurales.</p> <p>El estado actual de las unidades para el desarrollo y ejecución de acciones, donde se debe tener en cuenta las características urbanas y rurales.</p>	<p>El estado actual de las unidades para el desarrollo y ejecución de acciones, donde se debe tener en cuenta las características urbanas y rurales.</p>

Exp. 22

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

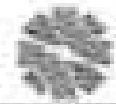
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Agua superficial y subterránea	Cambio de agua	<p>• No el agua de tener la presión agua en el agua, recibir que el agua que está utilizada para las diversas actividades en esta etapa proviene de un lugar sustentado por la cantidad mensual (10 metros) de lluvia que se puede generar las actividades de calidad sustentable por un aprovechamiento.</p> <p>• Tener un uso racional del recurso, utilizando solamente para la cantidad que se requiera para las actividades de las actividades.</p> <p>• Utilizar agua tratada para el consumo de agua potable.</p>	Total
Agua	Cambio de agua a medida de agua en la zona de conservación de la biodiversidad	<p>• No realizar la explotación y consumo de agua de lluvia de agua potable para actividades agrícolas, industriales, comerciales, a través de la explotación.</p> <p>• Tener un uso racional del recurso, utilizando solamente para la cantidad que se requiera para las actividades de las actividades.</p>	Sustentable
	Cambio de agua a medida de agua en la zona de conservación de la biodiversidad	<p>• Tener un uso racional del recurso, utilizando solamente para la cantidad que se requiera para las actividades de las actividades.</p> <p>• Tener un uso racional del recurso, utilizando solamente para la cantidad que se requiera para las actividades de las actividades.</p>	Preparación del agua y consumo
Preparación y consumo	Cambio de agua a medida de agua en la zona de conservación de la biodiversidad	<p>• No realizar la explotación y consumo de agua de lluvia de agua potable para actividades agrícolas, industriales, comerciales, a través de la explotación.</p>	Continuidad, seguridad y sostenibilidad
	Preparación del agua y consumo	<p>• Tener un uso racional del recurso, utilizando solamente para la cantidad que se requiera para las actividades de las actividades.</p> <p>• Tener un uso racional del recurso, utilizando solamente para la cantidad que se requiera para las actividades de las actividades.</p>	Total

*Andrés*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

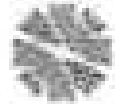
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*





Con fundamento en el artículo 7º párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º Decretos 876 y 29 de 1914 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA); 7º Decretos 22, 28, 29, 30, 31, 32 y 37 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí; CLASE 70 de Decretos 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º y 17º Decretos del Código Penal; 18º Decretos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Por todo lo antes expuesto, con fundamento en las disposiciones y ordenamientos mencionados, se emite el siguiente: **ACTO ADMINISTRATIVO** en el sentido de ser una resolución que produce efectos jurídicos, en virtud de su contenido, contenido que el presente, por lo que concierne a las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono de la planta industrial del proyecto denominado "Procesamiento Yodo de Andes" S.A.S., en la zona rural particular denominada "Proyecto de Particular" en la calle Albino S/N, en el municipio de Agaña, estado de San Luis Potosí; las responsabilidades que se atribuyen a la titular del proyecto se describen en el considerando VI del presente acto administrativo.

**TERMINOS**

**PRIMERO.** La presente autorización en materia de impacto ambiental, se emite en referencia a las etapas constructivas inherentes a las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono de la zona industrial del proyecto denominado "Procesamiento Yodo de Andes" S.A.S., en la zona rural particular denominada "Proyecto de Particular" en la calle Albino S/N, en el municipio de Agaña, estado de San Luis Potosí; las responsabilidades que se atribuyen a la titular del proyecto se describen en el considerando VI del presente acto administrativo.

**SEGUNDO.** La presente resolución tendrá una vigencia de 90 (noventa) días para realizar las etapas de Construcción del sitio, operación y mantenimiento; de acuerdo al Programa General de Trabajo señalado en el considerando VI del presente acto administrativo. El abandono del sitio tiene el carácter de definitivo por tratarse de un Proyecto de Particular. Debe darse cumplimiento a partir del día siguiente de la fecha de inicio de actividades en este sentido, la presente deberá informarse a una Secretaría, antes de la fecha de inicio de proyecto.

La presente puede ser objeto de revisión de las condiciones y datos establecidos en la autorización de Impacto Ambiental, promoviendo la actual correspondiente y previa verificación de haber cumplido satisfactoriamente todas las Condiciones y Criterios del presente programa ambiental, así como de las medidas de prevención, mitigación y compensación establecidas por la autorización en la MMA-P. Para lo anterior, deberá solicitarse por escrito a una Secretaría la aprobación de su solicitud, de forma previa a la fecha de la resolución.

Adicionalmente, de la calidad deberá cumplirse de un sistema escrito por el representante legal del promotor ambiental autorizado, con la leyenda de que se presenta tal prueba de cumplimiento, sustentada en el cumplimiento previo del programa del contenido del artículo 240 y 241 Decretos 1 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí. El informe deberá describir la relación programática de informes.

Hecho en la ciudad de San Luis Potosí, a los días 17 de Septiembre del año 2024.

*[Firma]* **Potosí, 17 de Septiembre de 2024**

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

17/9

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



POTOSÍ  
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

ECOLOGÍA  
MINISTERIO DEPARTAMENTAL

resolución alcanzada con el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la presente resolución.

El informe sobre el estado de cumplimiento por el documento oficial suscrito por la SRA SUCRE, a través del cual se informa la forma como la **gestorante** ha dado cumplimiento a los Términos y Condiciones establecidos en la presente resolución, en sus aspectos de procedencia de la gestión.

**TERCERO.** La presente resolución tiene el carácter de no vinculante en relación del artículo 47, último párrafo del **BSMSP**, por lo que se expide sin perjuicio de los documentos, representaciones, denuncias y/o acciones que se generen en el ámbito de la **gestorante**, en relación con el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la presente resolución. En ningún caso se entenderá el presente informe por ningún motivo como un permiso de hacer o no hacer y autorizada en materia de recursos a todas la instancias procedentes y/o competentes de la zona.

**CUARTO.** La presente resolución se notifica a la entidad de origen a través de la presente resolución que se hace efectiva en el **Tercero PRONAB** del presente informe de seguimiento, en el supuesto que la **gestorante** pretenda hacer o no hacer cualquier actividad afectada a las actividades que a su vez se menciona. Asimismo se fundamenta en el artículo 47 del **BSMSP** en materia de procedimientos de una denuncia, mediante los dispuesto en el **Tercero PRONAB** del presente informe.

**QUINTO.** La **gestorante** queda sujeta a cumplir con la obligación contenida en el artículo 47 del **BSMSP**, en el supuesto de que se decida de realizar las obras y actividades dentro del la presente resolución, para que una denuncia afectada, conforme lo establecido en el artículo 47 del **BSMSP** afectado en la zona, dentro del la medida que debe adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones dentro del ambiente.

**SEXTO.** La **gestorante**, en el supuesto que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá solicitar la autorización respectiva a una **gestorante**, en los términos previstos en el artículo 47 del **BSMSP**, con la información suficiente y detallada que permita a una entidad, realizar en el o los sectores afectado de carácter disciplinario ambiental, el **revisado** los **termos y condiciones** establecidos en las **disposiciones** jurídicas relativas a la promoción al ambiente que le sean aplicables, así como la **autorización** los **Terceros** **Comentarios** del presente informe de evaluación. Para lo anterior, la **gestorante** deberá solicitar dicha **autorización** a una **gestorante**, previo al inicio de las actividades del proyecto que se pretenda realizar. Dicha **gestorante** deberá realizar actividades dentro de las actividades en la presente resolución.

**SEPTIMO.** De conformidad con el artículo 47 del **BSMSP** último párrafo de la **LAESP** y último párrafo del **BSMSP**, la presente autorización se notifica a las entidades y/o representantes a los efectos correspondientes de las **disposiciones** jurídicas previstas en el **Tercero PRONAB** para el proyecto, y que corresponden a la evaluación de los impactos ambientales derivados de las obras de ejecución y mantenimiento y **mantenimiento** del sitio de la zona afectada de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 48 **Primeros** **VI** de la **LAESP** y 4 **Primeros** **VI** de la **BSMSP**.

**ACTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro, **Primeros** **I** del artículo 47 del **BSMSP** último párrafo, **Primeros** **V** de la **LAESP** que establece que, una vez evaluada la **manifestación** de impacto ambiental, la **gestorante** emitirá la **resolución** correspondiente en la que podrá acordar de manera **vinculante** la obra

SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIO  
Potosí, 03 de 02



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

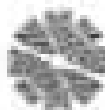
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**POTOSÍ**  
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**ECOLOGÍA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA

El presente es el resultado de un proceso de negociación y consenso por el Artículo 107 de la Ley de la zona, Ley que establece que la actividad de la zona y la realización de la actividad de que se trata deberá ajustarse a las condiciones e limitaciones que establece la autorización respectiva. Esta Secretaría establece que las actividades autorizadas del presente, están sujeta a la descripción contenida en la MIAE, a las planes incluídas en ella y a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en cada caso, así como la dispuestas en la presente autorización concuerda con lo siguiente:

**CONDICIONANTES**

**La presente autoriza:**

1. Cumplir con todas y cada una de las medidas de mitigación y compensación que la presente autoriza en la MIAE presentada, tanto que esta Secretaría establece que son viables de ser implementadas y cumplidas con la presentación del diseño estructural del proyecto evaluado, incluyendo lo establecido en la LAMLA, en EIAADL, las Normas Técnicas Nacionales y demás ordenamientos legales aplicables al desarrollo del proyecto así como de la realización por una instancia fiduciaria, estatal y todas compensación el caso.
2. Presentar un Programa de Vigilancia Ambiental y documentar la aplicación de las medidas preventivas, de mitigación, correctivas y compensatorias indicadas en la MIAE, además de las medidas que esta Secretaría en las Técnicas y Conclusiones de este resultado, indicar que deberá ser presentada a esta Secretaría dentro de los 30 (treinta) días posteriores de la firma de validez del presente acto ministerial, para efectos de cumplimiento de este condicionamiento técnico.
  - Enviar en tiempo y forma el Programa de Vigilancia Ambiental.
  - Seguir las actividades señaladas en el Programa de Vigilancia Ambiental a personal capacitado.
  - Seguir en sus labores de cumplir la descripción de las actividades indicadas.
  - Incorporar el informe ambiental en el sistema SIGVAMA del presente acto ministerial, los resultados obtenidos, actualización de sus respectivos mapas fotográficos que propaga en ambiente, los sistemas que para tal efecto se derivan a este.
3. Deberá cumplir las normas, ordenes y sistemas técnicos para evitar la contaminación a la actividad, suelo y agua en todas las etapas del proyecto.
4. Cumplir un adecuado sistema de control de emisiones preventivas, correctivas, informativas y punitivas, en las áreas de control ambiental y de las emisiones, en la que haga referencia a los valores que se establecen en el Acta, así como el sistema de control ambiental en el acto del proyecto.
5. La presente autoriza a esta Secretaría, sus tres años de validez a la etapa de ejecución del acto, con Programa de Remediación Ambiental en el que describe las actividades técnicas e la remediación del sitio, la actividad, aplica de igual forma, en caso de que el presente autoriza de la ejecución del proyecto.

**Queda prohibido a la presente:**

.....  
.....  
.....

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



POTOSÍ  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL

ECOLOGÍA  
MINISTERIO DEL GOBIERNO FEDERAL

6. Estimar la superficie de actividades para el desarrollo del proyecto.
7. Preparar y actualizar los manuales técnicos de las actividades, así como, crear y desarrollar manuales tipo de manual, manual de trabajo o manual de procedimientos que sirvan como guía para el cumplimiento del proyecto y los campos de agua afectadas a la zona del proyecto.
8. La presente deberá incluir, además, las actividades de prevención para la salud y, en el caso de prevención alguna de las actividades de prevención para la salud y, en el caso de prevención alguna de las actividades de prevención para la salud, con el propósito de la limpieza y mantenimiento de dichos sitios, según las especificaciones técnicas vigentes.
9. Cuidar agua potable para el riego de áreas verdes.

**ARTÍCULO 10.** La presente deberá cumplir con los requisitos de cumplimiento de las Técnicas y Condiciones del presente convenio y de las medidas propuestas en la MIA. El informe deberá ser presentado ante esta Secretaría con una periodicidad mensual hasta marzo durante el periodo de ejecución del sitio y la implementación, actualizado el día 15 de cada mes que se presente a la oficina de Ejecución de MIA, MIA, 10/10.

**ARTÍCULO 11.** La presente constituye a favor de la presente es personal. De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 segundo párrafo del ESTATUTO, en el cual se dispone que la presente deberá ser otorgada a la Secretaría del ámbito de la Secretaría de la presente, en el momento de la presente, en el caso de que el presente sea y que se presente con la finalidad de la presente, para presentar el documento que para el efecto se solicita, en el cual se señala la obligación total y la obligación relativa del cumplimiento de las Técnicas y Condiciones establecidas en el presente efecto relativo, cuando sea necesario de los documentos con los que se desarrolla la presente del cumplimiento de la presente. Respecto a las disposiciones, la Secretaría se deberá para determinar si se presenta y, en el caso de ser el caso de la presente.

El Convenio señala que la transferencia de los derechos de la actividad a la que se refiere el presente convenio, se realizará total y exclusivamente en el caso de que el interesado se constituya con el presente, realizar ante esta Secretaría, en forma de escritura y inscripción de los derechos y obligaciones inherentes al presente convenio.

**ARTÍCULO 12.** Seis meses de plazo máximo para las actividades que se otorgan en el presente a la ejecución de la presente convenio. El cumplimiento por parte de la presente de cumplimiento de las Técnicas y Condiciones establecidas en esta actividad desde el inicio de la presente, independientemente de las condiciones que esta Secretaría puede imponer a la presente por el cumplimiento del presente.

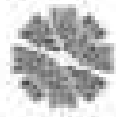
**ARTÍCULO 13.** La presente será el único responsable de garantizar por sí, o por las personas físicas o jurídicas, la realización de las acciones de mitigación, reparación y control de todos aquellos impactos ambientales adversos al desarrollo de las actividades del proyecto, que se hayan sido reconocidos por el mismo en la base de datos contenidas en la MIA.

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE AGROPECUARIO Y RURAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*

*Handwritten signature on the bottom left margin.*

*Handwritten signatures at the bottom of the page.*



POTOSÍ  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ECOLOGÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

De acuerdo con los fines y actividades establecidas por el presente instrumento, se deberá a través de los programas de mejoramiento de las zonas agrícolas y/o algún tipo de desarrollo, debe describirse sobre los elementos críticos generados en el perfil del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la ejecución de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la implementación de programas de mejoramiento, dentro de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 10 de la LARDF.

**SEGUNDA.-** La Secretaría podrá evaluar nuevamente la clasificación de riesgo ambiental a cualquier información adicional, de conformidad con el fin de modificar, suspender, anular, reducir y/o cancelar la autorización, si sobreviene un riesgo al equilibrio ecológico y a preservar el patrimonio cultural generados en el ambiente.

**TERCERA.-** La Secretaría reglará a través de la Dirección de Estudios y Vigilancia el cumplimiento de las Condiciones y Condiciones económicas en el presente instrumento, así como las disposiciones establecidas en las ordenanzas aplicables en materia de impuestos ambientales. Para este efecto, será responsable de la revisión de los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y demás relativos del Código Fiscal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

**CUARTA.-** La gubernatura deberá asegurar en su domicilio registral, y en el lugar en que se realicen el proyecto, todas las acciones del expediente de la modificación de riesgo ambiental, así como de la presente resolución, para efectos de consulta a la autoridad competente que así lo requiera.

**QUINTA.-** De acuerdo con el contenido de la gubernatura, que la presente resolución, emitida con motivo de la aplicación de la LARDF, en materia de disposiciones legales previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los plazos que establece el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, y la fecha de la expedición de esta Secretaría, quien procederá conforme a lo establecido en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y demás relativos del Código Fiscal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

**SEXTA.-** De acuerdo con el contenido de la gubernatura que los datos personales resultan ser de carácter protegido y están autorizados y autoriza en el ámbito de estas prerrogativas facultades de Inspección Ambiental, con fundamento en los artículos 10 y 11 de la Ley Ambiental del Estado y el Reglamento de la Ley Ambiental del Estado en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y sus derivados en la prevención de la contaminación por obras y actividades productivas nuevas, al cual fue registrado en el Sistema de datos personales con la Comisión Estatal de Datos de Acceso a la Información Pública (www.egadp.org.mx), y por tanto se responsabiliza de todas las áreas administrativas que de acuerdo a sus funciones deberán emitir datos informáticos, TRASP, Trámites Judiciales y/o cualquier otro del sector público o privado que de acuerdo a sus funciones deberán emitir datos informáticos, con la finalidad de proporcionar, cuando o procediere, además de otras informaciones previstas a la ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente y de la Unidad de Información Pública del ente allegado al Jurisdicción podrá ejercer las facultades de acceso y consulta ante la misma en Valiente Calle No. 885, Col. San Agustín, C.P. 76000, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 464 26 16 26, [informacion@egadp.org.mx](mailto:informacion@egadp.org.mx). La presente resolución es congruente con lo establecido en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de julio de 2017, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-000-SSA3-2014.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

*Español*

*Os*

*Español*



**POTOSÍ**  
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**ECOLOGÍA**  
DEPARTAMENTO

Los Normas para la Prevención, Transparencia, Seguridad y Seguridad de Datos Personales en Beneficio de las Zonas Protegidas, promulgada en el Periódico Oficial del Estado el 26 de agosto de 2016.

**OBJETIVO:** Promover el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección de Datos Personales en beneficio de las Zonas Protegidas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25, 30 y 41 y demás aplicables del Código Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**AVERTENCIA**



**DR. ALDO VERAZCO PÉREZ**  
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

En cumplimiento de las funciones de los artículos 25, 30 y 41 del Código Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Código Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2016, AÑO DE LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA

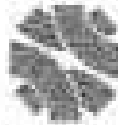
En: **Secretaría de Ecología y Medio Ambiente**  
Potosí

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

*Veracruz*

*Veracruz*

*Veracruz*



POTOSI PARA LOS POTOSINOS

ECOLOGÍA

CEDELA DE NOTIFICACION

NOMBRE DE EXPEDIENTE: LA PAZ - 1311201  
ASUNTO: Expediente

REPRESANTANTE LEGAL O AUTORIZADO DE LA EMPRESA DENUNCIADA:

En el municipio de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 10:00 horas del día 13/01/2011, siendo en día 13 del mes de enero del año 2011, el LIC. ALDO ORRÚN JUAN PARRALES, en su calidad de coordinador adjunto de la SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL, doy cuenta de que compareció en el domicilio que ocupa la SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, situada en la calle Yalacoitá, C.A.M. número 404, colonia Las Ánimas, C.P. 76000, en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., al C. [Redacted]

quien se identificó con [Redacted] expedido por [Redacted] en su calidad de [Redacted] por lo que y previo cumplimiento de la notificación respectiva que acredita con [Redacted]

se aplicó con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2º de los artículos 1, 38 y 40 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, presente a [Redacted] formalmente para todos los efectos legales a que haya lugar al efecto número 100.03.0333/2011 de fecha 11 de mayo de 2011 expedido por la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y expedido por LIC. ALDO ORRÚN JUAN PARRALES en su calidad de [Redacted] en su calidad de [Redacted] con fines congruentes del presente que se notifica al cual consta de 01 folios, los cuales son expedidos en la base original de una copia al artículo de la presente notificación, con lo cual se ha por concluida la diligencia respecto de la [Redacted] en el día de la fecha, y dejando constancia de la notificación al actor de recibido y para conocimiento de todo lo actuado.

Con fundamento en el artículo 1º de los artículos 1, 38 y 40 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, que determina que si la presente no sigue a realizar o a firmar la notificación, la negativa o el incumplimiento de la misma se tendrá por hecha.

Con fundamento en el artículo 2º del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, se determina que el texto íntegro de esta notificación, así como su formalización legal se tiene por reproducida en la presente notificación, salvo el incumplimiento a la letra.

LIC. ALDO ORRÚN JUAN PARRALES  
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

Notario Público en el Estado de San Luis Potosí, C.P. 76000, San Luis Potosí, S.L.P. el día 13 de enero de 2011, en el pueblo de [Redacted]

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL  
SAN LUIS POTOSÍ



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**LIC. JOSE LUIS URDAZ SANDOVAL**

**NOTARIO PUBLICO No. 3**

INSTITUTO VENEZOLANO  
DE NOTARIADO  
AT. 04/04  
BOGOTÁ, COLOMBIA



AÑO: 2013

TOMO: OCTUBRO CUARTO.

INSTRUMENTO: DIECIOCHO MIL SESENTA Y SEIS.

TESTIMONIO: PRIMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE  
CONTIENE LA DONACION DE MANCOMUNIDAD, DEL PRECIO RUSTICO DE  
LABRER, DENOMINADO "PRIMERO DE PARTICULARES", UBICADO EN  
CALLE [REDACTED] DE SAYON, SAN LUIS POTOSI, TENIENDO COMO  
SOLICITANTE AL SEÑOR [REDACTED]  
CORRESPONDIENDO EN PROPIEDAD EXCLUSIVA LA SUPERFICIE DE  
1.489 H2A.

*Urdaz*

Galeana #315, Cd. Fernández Tel./Fax (487) 872-14 82  
E-mail: jolorda3@hotmail.com



*Urdaz*

*Urdaz*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Dic. José Luis Ordóñez Domínguez  
Oficina Pública No. 1  
Calle Principal - Potosí - San Luis Potosí



INSTRUMENTO DIECIOCHO MIL SESENTA Y SIETE  
TOMO BICENTEBIMO CUARTO

EN CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, el día de septiembre de dos mil  
veinte y tres, ante el Notario JOSÉ LUIS ORDÓÑEZ SANDOVAL, NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO TRES, EN EL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE RIVERDE, CON  
RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, comparecen los señores [redacted] y [redacted]  
ambos de apellidos [redacted], con el objeto de hacer constar la  
DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA VOLUNTAD que harán TENDIENTE A DIVIDIR  
LA COPROPIEDAD, respecto del inmueble que se precisará más adelante, este  
unido que sujetar al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Declaran los señores [redacted] ambos de apellidos [redacted]

PRIMERA.- Que son dueños en Mandación de un PREDIO RUSTICO de abor.  
denominado "Potrero de Particulares", ubicado en calle [redacted] Rayón,  
San Luis Potosí, el cual adquirieron por compra que del Notario a los señores [redacted]  
[redacted], según consta en la  
escritura privada de compraventa de fecha veintiseis de octubre de mil novecientos  
cuarenta, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la  
Propiedad y del Comercio de Carátulas, San Luis Potosí, con el número  
[redacted]  
cuarta del Libro Índice de Escrituras Privadas número [redacted] de fecha [redacted]  
[redacted], dicho predio cuenta con las siguientes:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE mide cuatrocientos sesenta y seis metros y linda con [redacted]  
AL SUR mide cuatrocientos ochenta y nueve metros y linda con [redacted]  
AL ORIENTE mide ciento sesenta y un metros y linda con [redacted]  
[redacted]  
AL PONIENTE mide doscientos doce metros treinta centímetros y linda con  
[redacted]  
SUPERFICIE TOTAL: DIEZ HECTÁREAS, SETENTA Y TRES ARBAS Y  
VEINTIDÓS CENTIÁREAS.

SEGUNDA.- Siguen declarando los solicitantes, que han decidido DIVIDIR LA  
MANDANCIA respecto del predio descrito en la declaración primera de este  
instrumento, y susya prestaciones de manera exclusiva serán de ahora en adelante  
las siguientes:

— LOTE A al señor [redacted]  
AL NORTE mide cuatrocientos sesenta y nueve metros treinta centímetros y linda con  
propiedad del señor [redacted]

SECRETARÍA DE NOTARÍA



10000

10000

*Apudante*

*[Handwritten signature]*

*2009*

*[Handwritten notes]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Bajo la inscripción [REDACTED] A FOJAS [REDACTED] DEL TOMO [REDACTED] DE  
[REDACTED] [REDACTED] CUANDO REGISTRADO EL PRESENTE  
TESTIMONIO DE EJECUCION DE EJECUCIONES, SIENDO LAS [REDACTED]  
HORAS, SE GUERNEN LOS DERECHOS AL ESTADO, CON  
CERTIFICADO DE ENTERO NUMERO [REDACTED] EXPEDIDO POR LA  
OFICINA RECAUDADORA DE ESTA CIUDAD, Y SE LE DIO ENTRADA EN  
ESTA OFICINA CON SOLETA NUMERO [REDACTED] CONSTE.

CANCUN, S.L.P. A 27 DE OCTUBRE DE 2012.

ATENTAMENTE  
EL Jefe de Oficina Ejecutiva de Reclamación  
EL REGISTRADOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
FOJAS [REDACTED]  
DE [REDACTED]  
CANCUN, QROO. ANGELO ALVARO TORRES  
[REDACTED]



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Lic. José Luis Ordaz Sandoval  
C. Número Público No. 1  
C. Fernández, San Luis Potosí

SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



señor [redacted] Barrio de Guadalupe, Rayón, San Luis Potosí, cerca de Registro  
Federal de Catastro, con Censo Único de Registro de Población número ROCR  
[redacted] y lista dos veinticuatro NSPSPF cero uno y se identificó con credencial para  
[redacted] número cero uno seis cero tres cuatro cero cuatro siete cinco cinco cero -  
L'ELCO- que les fue el mismo instrumento a los comparecientes, bien impuestas  
de su contenido y del valor y fuerza legal de sus rúbricas, lo ratificaron y firmaron  
ANTE MÍ. En su fecha, DOY FE:

[redacted] Róbrica - Lic.  
José Luis Ordaz Sandoval - Róbrica - El Seño de Autorizar: \_\_\_\_\_

Exhibió cuarenta los papeles correspondientes, autorizó definitivamente esta  
señora - Lic. José Luis Ordaz Sandoval - Róbrica - El Seño de Autorizar: \_\_\_\_\_

NOTA PRIMERA.- Se agregan al apéndice de documentos con número que les  
preceda, los siguientes documentos: \_\_\_\_\_

[redacted] Aviso a la Secretaría de Finanzas, respecto a la operación contenida en  
este Acta, y su recibo expedido por la Secretaría de Finanzas. \_\_\_\_\_

[redacted] Aviso a Catastro Municipal de Ciudad Fernández, San Luis Potosí,  
respecto de la operación contenida en este acta. \_\_\_\_\_

[redacted] Recibo sobre derechos de registro, expedido por la Secretaría de  
Finanzas. \_\_\_\_\_

[redacted] Aviso de la Dirección de Catastro municipal. \_\_\_\_\_

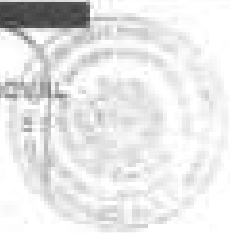
[redacted] Cotejo del plano. \_\_\_\_\_

Ciudad Fernández, San Luis Potosí, a tres de septiembre de dos mil trece - LIC.  
JOSE LUIS ORDAZ SANDOVAL - Róbrica: \_\_\_\_\_

ES PRIMER TESTIMONIO PARCIAL SACADO DE SU MATRIZ, QUE EN DOS  
FOJAS ÚTILES DESIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO, E INTEGRADO  
ADEMAS POR CINCO ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO, COMO SI SE  
INSERTARAN A LA LETRA, SE EXPIDE PARA EL SEÑOR [redacted]  
[redacted] EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE. [redacted] SAN  
LUIS POTOSÍ A [redacted]  
1912

LIC. JOSÉ LUIS ORDAZ SANDOVAL

[redacted]



SECRETARÍA DE FINANZAS

Exhibido

[Handwritten signature]

Q. S.

Ex 272

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SALIO LA INSCRIPCION [ ] A FOLIO [ ] DEL TOMO [ ] DE  
EXCORTES PUBLICAS SUBO REGISTRADO EL PRESENTE  
TESTIMONIO DE SOLUCION DE SANCIONIDAD, SIENDO LAS [ ]  
HORAS, SE CUBRIERON LOS DERECHOS AL ESTADO, CON  
CERTIFICADO DE ENTERO NUMERO [ ] EXPEDIDOS POR LA  
OFICINA RECAUDADORA DE ESTA CIUDAD, Y SE LE DIO ENTRADA EN  
ESTA OFICINA CON BOLETA NUMERO [ ] CONSTE.

CARDENAS, S.L.P. A 07 DE OCTUBRE DE 2013.

ATENTAMENTE  
"EL FRUO ESPECTIVO NO REELECCION"  
EL REGISTRADOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
ROSA VICENTINA  
DE LLANO  
"EL FRUO ESPECTIVO ANDEL ALVED TOSCANO."



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

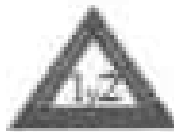
*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Mig. Lizardo Cuevas

EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL LIZARDO CUEVAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, CERTIFICA Que las presentes copias fotostaticas que constan de tres folios, concuerdan fiel y legalmente con su original, que tuvo a la vista, con la cual fue otorgada y a la que me remite. Quedando asentada la presente certificacion bajo el No. 8751 del Libro de Pagares correspondiente. En Fe de lo cual firmo y sello la presente certificacion a los veintidos dias del mes de febrero del año dos mil veintidos, en la Ciudad de Caceres, Estado de San Luis Potosi. DOY FE. --

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO



MIGUEL LIZARDO CUEVAS

Blanca (Bego) S.L. de C.V. en Caceres, L.P. T8788. 25/02/2022

SECRETARIA MUNICIPAL  
PROCESOS DE EJECUCION  
MUNICIPAL



NOTARIO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

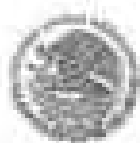
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**  
**Y POLÍTICA FISCAL**

ESTADO DEL IMPORTE  
 DE LOS DÍAS DE PAGO

FOLIO: [REDACTED]

ESTADO GENERAL: [REDACTED] - CON PRECISO [REDACTED] - MONEDA: [REDACTED]  
 SECCIONES: VALOR AGREGADO, VALORES AGREGADOS, VALOR TERRESTRE, VALOR DE  
 SERVICIOS, VALOR DE CONSTRUCCIÓN, VALOR TERRESTRE Y

PERIODO: [REDACTED] - [REDACTED]

Base	Impuesto	Gravamen	Impuesto Suficiente	Gravamen	Impuesto	Gravamen	Impuesto Suficiente	Gravamen	Total
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<b>TOTAL</b>									

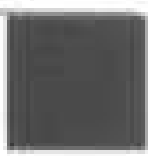


IMPORTE DE LOS DÍAS DE PAGO  
 IMPORTE DE LOS DÍAS DE PAGO

TOTAL: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL

*Er. [Signature]*

*[Signature]*

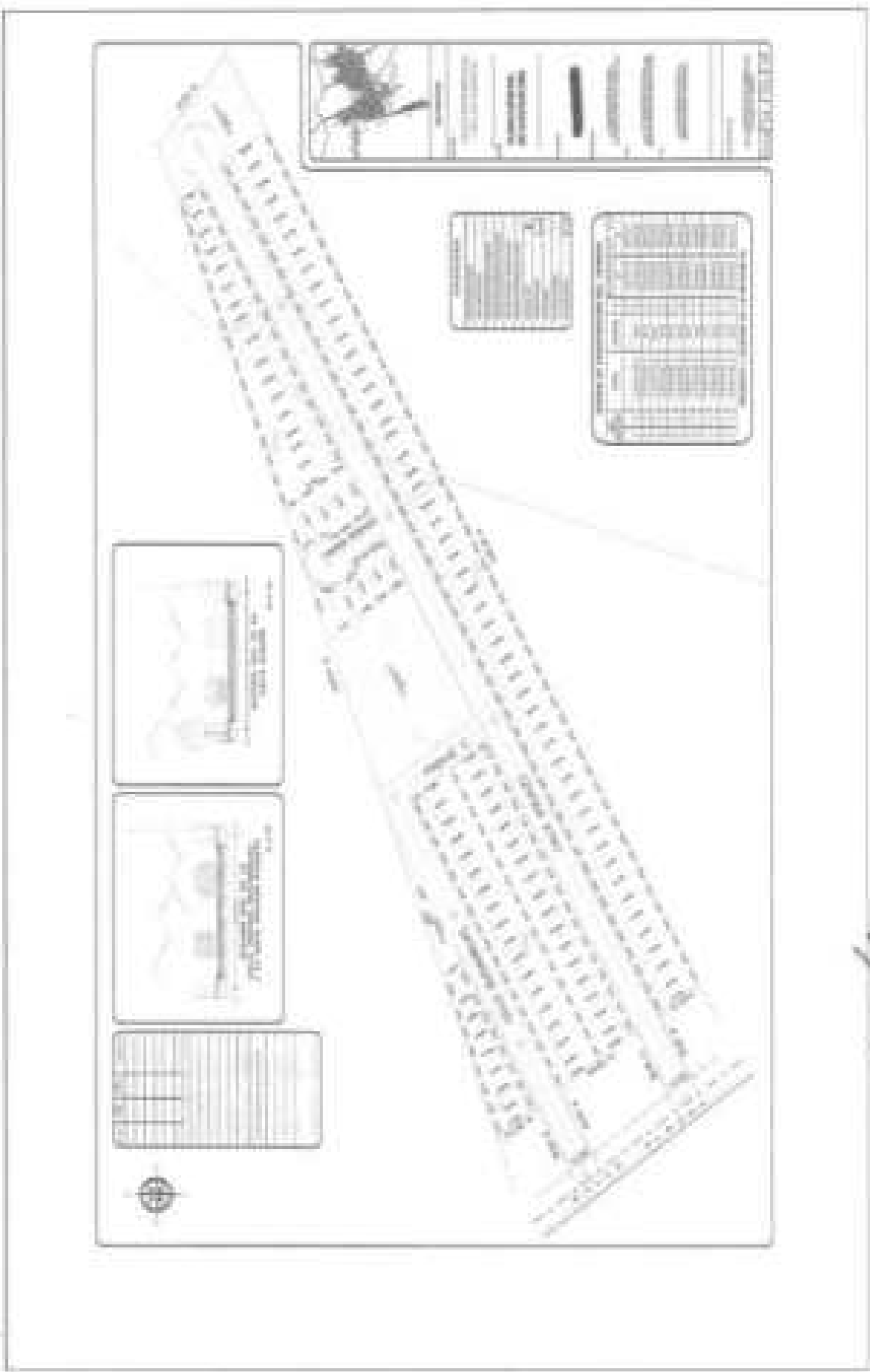
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Q.S.*



*Yudiel*

*Q.3*

*Q.3*

*Q.3*

*Q.3*



SECRETARÍA GENERAL  
 FOLIO NO. 89-010000322  
 ASUNTO: SE TURNA EXPEDIENTE  
 RAYÓN S. L. P., A 18 DE ABRIL DE 2023

ING. EDUARDO IVAN PEREZ GARDENAS  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
 DE RAYÓN, SAN LUIS POTOSÍ  
 PRESENTE.-

El presente es un solo ejemplar con el sello del sistema del correo y fecha en que se dio a la  
 circulación, debiendo ser recibido por el interesado en el momento de la entrega.

Por medio de la presente y por instrucciones del Presidente Municipal Constitucional  
 C. Pedro Benítez Alvarado me permito turnar la solicitud del Sr. [REDACTED] para  
 que revise con auxilio del Asesor Jurídico del Ayuntamiento al Lic. José de Jesús González  
 Méndez y determine el cumplimiento respecto a la normativa local y estatal para el trámite del  
 expediente adjunto, así como también los 5 pagos asociados a dicho expediente.

En otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CHEL RESENDIZ MOCYELINA  
 SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



2023 "Módulo de Atención al Ciudadano del Poder Judicial de San Luis Potosí, Proceso 000000"

S.L.P. 480000

Fecha Impreso: 04/18/2023  
 Hora: 10:05:23  
 No. de Folios: 01 de 01

SECRETARÍA GENERAL  
 RAYÓN S. L. P.  
 Calle de la Independencia No. 100  
 24000 Rayón, San Luis Potosí, S.L.P.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



SAN CARLOS, SAN CARLOS POTOSÍ, A 18 DE ABRIL DEL 2020.

C. PABLO BARRERA ALVARADO,  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
PRESENTE. -

CON AT'N AL HONORABLE CUERPO DE CABILDO  
Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITARLE DE LA MANERA MAS ATENTA Y  
RESPECTUOSA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD EN EL  
PROYECTO DENOMINADO "TRACCIONAMIENTO VIAL ANTONIA" UBICADO A UN COSTADO DEL  
CAMINO CONOCIDO COMO [REDACTED] CON UN  
ÁREA VAL DE [REDACTED]

DE REAL MANERA INFORMO A USTED QUE EN EL TERRENO MENCIONADO NO EXISTE NINGUNA  
CONSTRUCCIÓN A LA FECHA.

ANEXO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- PLANO CON MEDIDAS Y COORDINADAS.
- COPIA CERTIFICADA POR PODERADO PUBLICO DE IDENTURA.
- COMPROBANTES DE VINCULO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE).
- ANTEROPROYECTO DE OBRAS URBANO DESARROLLADO EN EL PLANO ANTES MENCIONADO.
- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO FISCAL AL CORRIENTE.
- MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) DE LA OBRA.
- FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CON Nº DE OFICIO 09/02/19/04/2020.

NO SEVIENDO REQUERIDO SE ME NOTIFIQUE MEDIANTE OFICIO EN UN LAPSO NO MAYOR A DIEZ (10) DÍAS  
HÁBILES, EXPONIENDO LOS MOTIVOS DE LOS RESULTADOS, SEAN POSITIVOS O NEGATIVOS.

EN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO EN USTED COMO SU ATENIDO SERVIDOR.

ATENTAMENTE,

[REDACTED SIGNATURE]

SECRETARIO.

12:40 11.04.20  
[Handwritten notes]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BAYÓN, SAN LUIS POTOSÍ, A 18 DE ABRIL DEL 2023.

C. PABLO SEPÚLVEDA ALVARADO,  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
PRESENTE. -

DIRIGIÉNDOSE AL HONORABLE CUERPO DE CABILDOS  
Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO SOLICITARLE DE LA MANERA MAS ACORTA Y RESPECTUOSA, EL TAMBÓ DE USO DE SUELO PARA UN PREDIO DE MI PROPIEDAD UBICADO EN [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON UN AREA TOTAL DE [REDACTED] METROS CUADRADOS O SU EQUIVALENTE [REDACTED] HECTÁREAS.

EL USO ACTUAL DE DICHO PREDIO ES AGRÍCOLA, Y EL NUEVO USO QUE SE LE PRETENDI DAR ES DE HABITACIONAL USANDO PARA FRACCIONAMIENTO.

ANEXO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- PLANO CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS.
- COPIA CERTIFICADA POR FEDATARIO PUBLICO DE IDENTIFICACIÓN.
- COMPROBANTES DE PAGOS.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE).
- ANTEPROYECTO DE DISEÑO URBANO UBICADO EN EL PLANO ANTES MENCIONADO.
- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO FISCAL AL CORRIENTE.
- MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) DE LA SESAM.
- FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CON SP DE OFICIO (RVO/CI/SH/2023).

ASÍ MISMO REQUERO DE SU NOTIFICACIÓN MEDIANTE OFICIO EN UN LAPSO NO MAYOR A DIEZ DIAS HABILES, EXPOSIENDO LOS MOTIVOS DE LOS RESULTADOS, SEAN POSITIVOS O NEGATIVOS.

DA OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDANDO DE LETEO COMO SU ATENTO SERVIDOR.

ATENTAMENTE,

[REDACTED]

PROPIETARIO.

12:40 | 18/04/2023  
DUEÑO

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

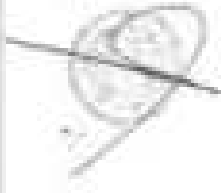
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



EXPUESTO LO ANTERIOR, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL ÁREA QUE SE ESTÁ DONANDO AL MUNICIPIO ES DE 4,348.26 M<sup>2</sup>, LA CUAL ES MAYOR A LA QUE DEBERÁ DE SER EN TERCERA, POR LO CUAL SE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO CON RESPECTO AL ÁREA DE DONACIÓN.

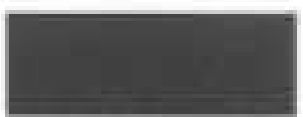
**AVIENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- PLANO CON MEDIDAS Y COORDINADAS
- COPIA CERTIFICADA POR FEDERATARIO PÚBLICO DE ESCRITURA
- COMPROMISO DE CONDOMINIO
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE)
- ANTEPROYECTO DE DISEÑO URBANO DESARROLLADO EN EL PLANO ANTES MENCIONADO
- COPIA DEL COMPROMISO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE
- MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) DE LA SISAA
- FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CON N.º DE CIRCULO 017/0CT/1984/2821

NO SIENDO REQUERIDO SE ME NOTIFICAR MEDIANTE CIRCULO EN UN LAPSO NO MAYOR A DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, EXPOSIENDO LOS MOTIVOS DE LOS RESULTADOS, SEAN POSITIVOS O NEGATIVOS.

EN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED DISPONIBLE UNA PRONTO O REVERSIÓN RESPUESTA.

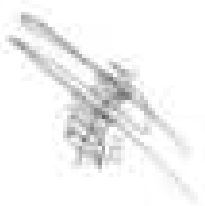
ATENTAMENTE,



PROPIETARIO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"SANTO DOMINGO"  
CALLE 100 N.º 100-100  
BOGOTÁ, D.C.

*Handwritten signature*



*Handwritten initials*

*Handwritten signature*



BAYÓN, SAN LUIS POTOSÍ, A 23 DE ABRIL DEL 2023.

C. PABLO BERRONDO ALVARADO,  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
PRESENTE. -

CON ATN AL HONORABLE CUERPO DE CABILDO  
Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO SOLICITAR DE LA MANERA MÁS ATENTA Y  
RESPECTUOSA LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO Y EL REGISTRO DE SUS PLANES, PARA UN  
PROYECTO DE MI PROPIEDAD UBICADO EN [REDACTED] CAMINO CORRIDO [REDACTED]  
[REDACTED] CON UN ÁREA TOTAL DE [REDACTED] METROS  
CUADRADOS O SU EQUIVALENTE [REDACTED].

EL PROYECTO "FRACCIONAMIENTO VILLAS AVERDÍA" CUENTA CON 108 LOTES Y SE CUMPLE  
SOBRE CABALMENTE CON EL ÁREA DE DONACIÓN QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, SEGÚN LO  
MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO  
URBANO DEL ESTADO DE S.L.P. A CONTINUACIÓN SE DENOTA EL ÁREA QUE CORRESPONDERÍA  
SEGÚN EL ARTÍCULO MENCIONADO:

La presente se presta a beneficiar que se otorga para equivarlos con a continuación siguiente  
tabla:

TIPO DE FRACCIONAMIENTO	DONACIÓN (% del área vendible)	
	REGULAMENTADO	ÁREA VERDE
FRACCIONAMIENTO URBANO	0%	0%
FRACCIONAMIENTO RURAL O CAMPESTRE	0%	0%
FRACCIONAMIENTO RURAL RURAL O RUSTICACIONAL	0%	0%
FRACCIONAMIENTO RURAL ALTA O POPULAR	0%	0%
FRACCIONAMIENTO RURAL COMPLETO	0%	0%

Área vendible, antes de la donación		Metros Cuadrados
Superficie total del predio de acuerdo a la escritura.		24,000.00
- Urbanos		6,776.22
<b>TOTAL ÁREA VENDIBLE</b>		<b>17,223.78</b>

Definición del Área de Donación		Metros Cuadrados
Área vendible, antes de la donación.		17,223.78
- Porcentaje		100%
<b>TOTAL DEL ÁREA A DONAR</b>		<b>17,223.78</b>

17/40 18/42 20/44  
ALICIA

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Rayón, S.L.P., a 20 de noviembre del 2022

ASUNTO: SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO

C. PABLO BERRONES ALVARADO,  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.  
PRESENTE.



Por medio del presente, de la manera más atenta y respetuosa, me dirijo a usted para solicitar en turnos las virtuales de "Usencia de cambio de uso de suelo y Autorización del Fraccionamiento" al departamento correspondiente o en su caso a Cabildo para su análisis a fin de que emitan el dictamen correspondiente, el uso de suelo que se propone es el de habitacional para fraccionamiento con urbanización progresiva y el uso actual del predio es rústico parcelado.

El área del predio es de 34,888.00 m<sup>2</sup>, dentro de esta área se pretenden utilizar 8,778.00 m<sup>2</sup> aproximadamente para construcción de viviendas, dicha propiedad rústica se encuentra ubicada en la prolongación de la calle [REDACTED] a la [REDACTED] aprox. de la esquina que forman las calles [REDACTED] y [REDACTED].

Se anexa la siguiente documentación:

- 1.- Facilitad de uso de suelo para construcción de fraccionamiento emitida por Densa Pública.
- 2.- Manifestación de Impacto Ambiental (MIA-P) emitido por la SEGAM
- 3.- Dictamen de factibilidad para suministro de energía eléctrica emitido por CFE
- 4.- Carta de factibilidad de servicio de agua potable y drenaje emitido por OCAPASR.
- 5.- Copia de identificación oficial INE
- 6.- Copia de la Escritura Pública
- 7.- Copia del recibo de pago del impuesto predial al corriente.

*Excmo.*



20

*Exp. 2022*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



- ☐ Copia del INE del propietario
- ☐ Plano del predio con medidas y colindancias y con la propuesta del proyecto con las áreas de edificación, áreas de zonación y áreas para estacionamiento.
- ☐ Captura de ubicación de Google maps.

Sin más por el momento y en espera del cumplimiento del artículo 394 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, me despido de usted, agradeciéndole su atención y enviándole un cordial saludo, y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Propietario

*Lyndee*



*Q.3*

*Exp. 202*





GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
GOBIERNO MUNICIPAL



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS  
OFICIO N° OPDCT-0343021  
ASUNTO: FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA  
CONSTRUCCIÓN DE FRACCIONAMIENTO  
RAYÓN, S.L.P. 29 DE OCTUBRE DEL 2011

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe Ing. Eduardo Iván Pérez Cárdenas, director de obras públicas de este Honorable Ayuntamiento de Rayón, San Luis Potosí,

Por medio de la presente y de la manera más amable hago constar que: el predio rustico a nombre del C. [REDACTED] el cual se pretende destinar para un fraccionamiento habitacional con urbanización progresiva, denominado "Villas Andra", ubicado en [REDACTED] con clave catastral [REDACTED] es factible en relación a los servicios básicos los cuales son agua potable, drenaje, y red de energía eléctrica tal cual queda demostrado en el oficio N° 0800000 y el oficio N° 0000-0010-D154/SUP/001010001 que emitió el Organismo Operador Ferrocarrilero de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado del Ayuntamiento de Rayón, S.L.P. y Comisión Federal de Electricidad, Distribución Golfo, respectivamente. Dicho predio consta de un área total de 34,688.77 m<sup>2</sup>.

A solicitud del interesado y para los fines legales que le convengan, se expide la presente certificación de medidas en el municipio de Rayón, S.L.P. a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil once.

Me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

  
ING. EDUARDO IVÁN PÉREZ CÁRDENAS  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO EL LICENCIAMIENTO NÚMERO 000011



CASA 00000

Jardín Hidalgo # 120, CP. 26740  
Centro Rayón, S. L. P.  
Tels: (462) 87 7 00 61 - Fax: 87 7 00 68

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO



*John*

*[Signature]*

*E. G.*

*[Handwritten notes]*

*[Handwritten signatures]*



**RAYÓN**  
MUNICIPALIDAD

*¡Venid Todos!*

RECORRIDO DE RAYÓN DEL 2018

OFICINA MUNICIPAL

Plan de Inspección y Vigilancia

Plan de Inspección y Vigilancia  
Municipalidad de Rayón, 2018

Fecha de Emisión: 01/05/2018  
Fecha de Vigencia: 01/05/2018 - 31/12/2018

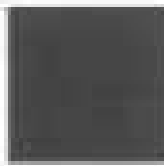
**Objetivo General:**

Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Inspección y Vigilancia, para garantizar la calidad de los servicios municipales.

Código	Nombre	Descripción	Responsable	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Estado
001	Inspección y Vigilancia	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Inspección y Vigilancia, para garantizar la calidad de los servicios municipales.	[Redacted]	01/05/2018	31/12/2018	Activo

El presente Plan de Inspección y Vigilancia es de carácter obligatorio para todos los funcionarios municipales.

El presente Plan de Inspección y Vigilancia es de carácter obligatorio para todos los funcionarios municipales.



El presente Plan de Inspección y Vigilancia es de carácter obligatorio para todos los funcionarios municipales.

[Redacted signature area]

INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"SANTA ROSA"  
CALLE 10 N.º 1000  
CALLE 10 N.º 1000



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

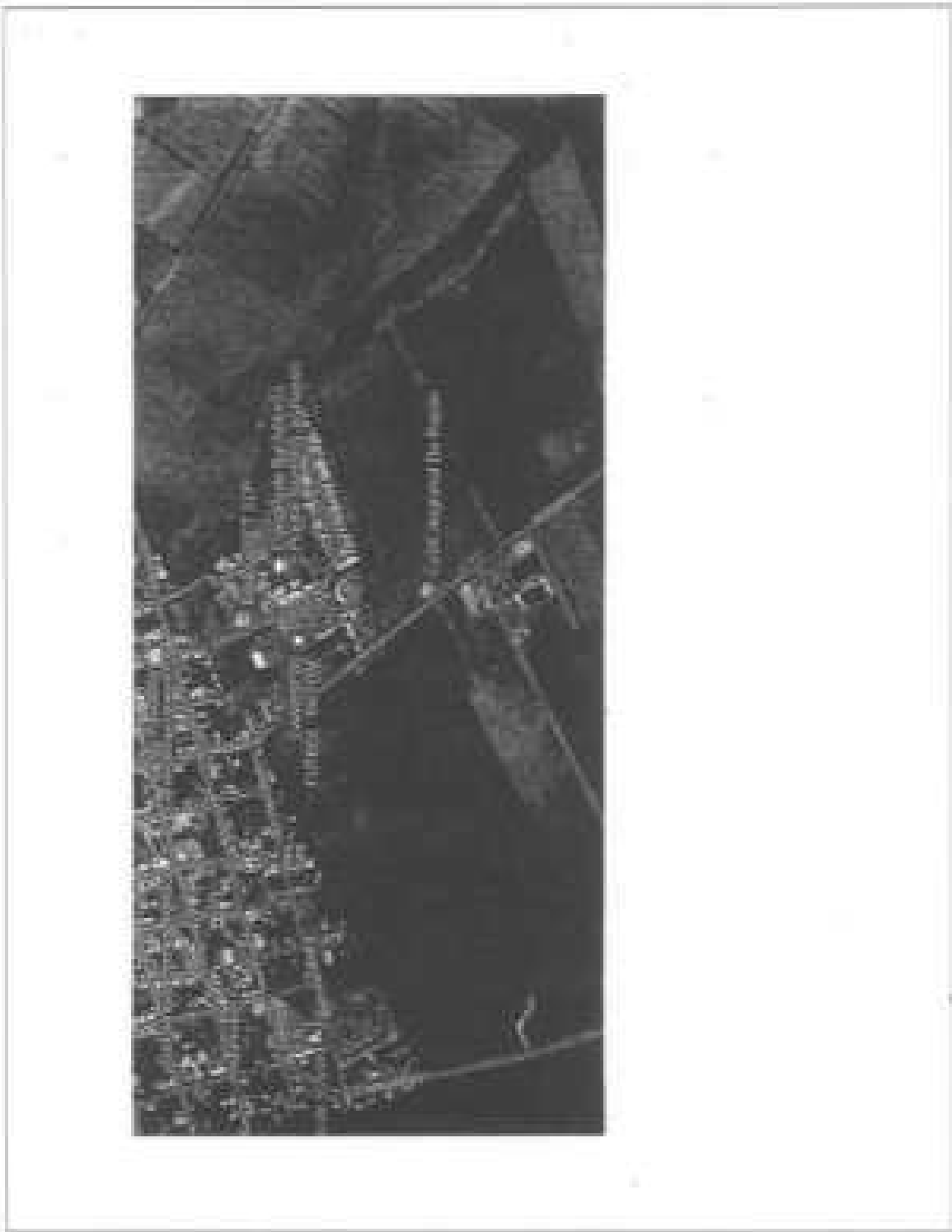
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

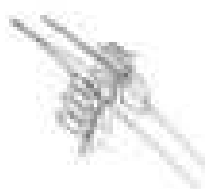
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





*Handwritten signature or initials.*



*Handwritten initials 'CS'.*

*Handwritten signature or initials.*

*Handwritten signature or initials.*

*Handwritten signature or initials.*

*Handwritten signature or initials.*

*Handwritten signature or initials.*

### ANEXO 1. PLAN DE TRABAJO DE 2022

#### PRECEDENTES

El presente Plan de Trabajo es el resultado de la revisión del Plan de Trabajo 2021, el cual se elaboró en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con el fin de actualizar el contenido del mismo y adecuarlo a las necesidades de la institución para el periodo 2022.

**Objetivo:** El presente Plan de Trabajo tiene como finalidad establecer el rumbo de la institución para el periodo 2022, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Alcance:** El presente Plan de Trabajo tiene como alcance a todas las unidades de la institución y a los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos que se requieren para su cumplimiento.

**Justificación:** El presente Plan de Trabajo tiene como finalidad establecer el rumbo de la institución para el periodo 2022, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios y la eficiencia en el uso de los recursos.

**Objetivos:** El presente Plan de Trabajo tiene como finalidad establecer el rumbo de la institución para el periodo 2022, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios y la eficiencia en el uso de los recursos.

**Resultados esperados:** El presente Plan de Trabajo tiene como finalidad establecer el rumbo de la institución para el periodo 2022, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios y la eficiencia en el uso de los recursos.

1. Mantener el nivel de servicio al ciudadano.
2. Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.
3. Garantizar la continuidad de los servicios.
4. Incrementar la satisfacción del ciudadano.
5. Fortalecer la gestión administrativa.
6. Optimizar los procesos operativos.
7. Mejorar la calidad de los servicios.
8. Incrementar la transparencia.
9. Garantizar la seguridad de la información.
10. Fortalecer la gestión de recursos humanos.
11. Optimizar el uso de los recursos financieros.
12. Mejorar la gestión de recursos materiales.
13. Incrementar la eficiencia en el uso de los recursos tecnológicos.
14. Garantizar la continuidad de los servicios en caso de emergencias.
15. Incrementar la satisfacción del personal.
16. Mejorar la imagen institucional.
17. Fortalecer la gestión de riesgos.
18. Optimizar los procesos de contratación.
19. Mejorar la gestión de recursos tecnológicos.
20. Incrementar la eficiencia en el uso de los recursos humanos.
21. Garantizar la continuidad de los servicios en caso de emergencias.
22. Incrementar la satisfacción del personal.
23. Mejorar la imagen institucional.
24. Fortalecer la gestión de riesgos.
25. Optimizar los procesos de contratación.

*[Handwritten signature]*

- 1. El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de los límites establecidos en el presente documento.
- 2. Este documento es propiedad de la Secretaría de Economía y no debe ser reproducido, distribuido o publicado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Economía.
- 3. Toda información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada fuera de los límites establecidos en el presente documento.
- 4. Toda información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada fuera de los límites establecidos en el presente documento.
- 5. Toda información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada fuera de los límites establecidos en el presente documento.
- 6. Toda información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada fuera de los límites establecidos en el presente documento.
- 7. Toda información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada fuera de los límites establecidos en el presente documento.
- 8. Toda información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada fuera de los límites establecidos en el presente documento.
- 9. Toda información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada fuera de los límites establecidos en el presente documento.
- 10. Toda información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada fuera de los límites establecidos en el presente documento.

En virtud de lo anterior, se autoriza a la Secretaría de Economía a que presente y entregue a los interesados el presente documento, en el entendido de que el presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de los límites establecidos en el presente documento. En consecuencia, se autoriza a la Secretaría de Economía a que presente y entregue el presente documento a los interesados en el presente documento.

Categoría	2015		2016		Cambio	Índice	Cambio	Índice	Cambio	Índice	Cambio	Índice
	Enero		Enero									
	2015	2016	2015	2016								
Industria	100	100	100	100	0	100	0	100	0	100	0	100
Manufacturas	100	100	100	100	0	100	0	100	0	100	0	100
Minería y petróleo	100	100	100	100	0	100	0	100	0	100	0	100
Construcción	100	100	100	100	0	100	0	100	0	100	0	100
Comercio	100	100	100	100	0	100	0	100	0	100	0	100
Transporte y comunicaciones	100	100	100	100	0	100	0	100	0	100	0	100
Servicios	100	100	100	100	0	100	0	100	0	100	0	100

El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de los límites establecidos en el presente documento. En consecuencia, se autoriza a la Secretaría de Economía a que presente y entregue el presente documento a los interesados en el presente documento.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Estado Libre Soberano de San Luis Potosí  
GOBIERNO DEL ESTADO



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS  
OFICIO NO. OP/RAY-388/2023  
RAYÓN, S.L.P., 04 DE MAYO DEL 2023  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. OHEL RESÉNDE MOCTEZUMA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.

Por medio del presente y en respuesta al oficio SO-DV/0016/2023, una vez revisado el expediente, se determina que el proyecto de fraccionamiento "Villas Andrae" presentado por el Sr. [REDACTED], cumple con los requisitos necesarios que se aplican según los artículos 376, 325, 375 y 407 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí. Por lo cual se puede proceder a dar las autorizaciones del cambio de uso de suelo, autorización del fraccionamiento, y licencia de construcción para la infraestructura de vialidades.

No obstante, deberá referirse al fraccionador, que tendrá que apearse a lo establecido en los artículos 387, 388, 414, 420, 426, 437, 440, 441, 448 y los demás relativos aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí. Los cuales se pliegan a continuación.

ARTÍCULO 387. Las licencias de uso de suelo una vez expedidas quedan vigentes hasta el tanto que se concluyan los programas de desarrollo urbano y demás infraestructura de ordenamiento del territorio, pero deberán renovarse cada tres años para verificar que sigue siendo acorde con la actualización o modificación de la legislación y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano aplicables. En materia de esta obligación de renovar, a las licencias expedidas a una institución.

de hecho a ser: Jefe, en caso de haber por separado los expedientes. No tiene efecto.

1242  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Juan Hidalgo # 110, C.P. 78740  
Ciudad Rayón, S.L.P.  
Tel: (467) 877 00 69

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
AYUNTAMIENTO DE RAYÓN  
MAYORÍA AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

Exp. J. J. J.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

09

[Handwritten signatures]



GOBIERNO GENERAL DE GUATEMALA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA



**ARTÍCULO 433.** En caso de que la acción, obra, servicio o inversión, no se hubiese realizado durante los tres primeros años de la vigencia de una licencia de uso de suelo, se requerirá la autorización de una nueva obra de autoridad municipal competente, en virtud de las posibles modificaciones a los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano aplicables a la localización y situación de las zonas, áreas, lotes o predios sujetos de dicha licencia.

Tratado el agotamiento de uno del monto que establece la licencia respectiva, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la misma será subsistente y ejecutable quedará sujeto al cumplimiento de las condiciones y cumplimiento de las condiciones de su otorgamiento y a lo establecido en su caso, en la licencia municipal de funcionamiento, debiendo reintegrarse según correspondiera en términos de lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO 434.** El fideicomiso deberá constituirse a favor de la Tesorería Municipal garantizando el cumplimiento de sus modalidades, especificaciones plazo y monto en las siguientes letras:

- I. Si el fideicomiso pretende efectuar operaciones de compraventa previa a la terminación del desarrollo y edificación de dicho desarrollo, por el total de la ejecución de las obras pendientes de urbanización;
  - II. Para asegurar que ejecutará oportunamente las obras de urbanización y cumplirá con todas y cada una de las obligaciones que establece la Ley, debiendo garantizar por el monto equivalente al diez por ciento del total de las obras de urbanización;
  - III. Cuando se establece que el desarrollo se urbanice por etapas, la garantía se constituirá, en términos de la licencia anterior, antes de iniciar cada etapa por el monto de las obras pendientes de urbanización de la etapa respectiva, y
  - IV. Para garantizar los costos reales y adeudos de las obras de urbanización realizadas, debiendo garantizar por el monto equivalente al diez por ciento del total de dichas obras.
- Para la constitución de las garantías, será requisito la comisión expresa de la autoridad competente.

**ARTÍCULO 435.** Las garantías podrá consistir en:

- I. Finca propia por compropiedad subdividida, con valor del veinte por ciento del presupuesto total de las obras de urbanización;
- II. Bienes de terceros que cubran el valor señalado en la licencia anterior, sin que exista la posibilidad de que se ejerza acción de dominio respecto de dichos bienes, hasta en tanto no se cancela la garantía correspondiente, y
- III. Depósito en efectivo por el veinte por ciento del presupuesto total de las obras de urbanización.

En Guatemala, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_.



José María Rodríguez  
Calle 110, CP. 70140  
Cercos Rayón, S. L. U.  
Tel: (502) 877 55 69

RECEIVED  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
GUATEMALA



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

*Ep. Dp. 2*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Estado Libre Soberano de Querétaro, S.L.P.  
GOBIERNO ESTADAL



CONSEJO REGULADOR DEL SECTOR  
DE LA CONSTRUCCIÓN  
ESTADAL DE QUERÉTARO  
REGISTRADO EN EL INSTITUTO  
ESTADAL DE REGISTRO



**ARTÍCULO 456.** Una vez que se cuente con la autorización del fideicomitente, constructor o desarrollador inmobiliario especial, se solicitará la licencia de construcción para urbanar el terreno en términos de lo dispuesto en el artículo 501 fracción V de esta Ley.

En este caso, la licencia de construcción que se otorgue en términos del artículo 504, incluirá las especificaciones determinadas en la autorización del fideicomitente, constructor o desarrollador inmobiliario especial y de los demás actos de autorización autorizada.

La licencia de construcción de las viviendas, en todo el caso, se solicitará en términos de lo dispuesto en el artículo 291 de esta Constitución y se otorgará por el local de vivienda autorizada, o en su caso por el número de viviendas autorizadas por proyecto.

**ARTÍCULO 457.** La ejecución de las obras de urbanización en los fideicomientos, constructores o desarrolladores inmobiliarios especiales, podrá autorizarse en los procedimientos de urbanización integrada, de urbanización por etapas, o de urbanización programada con excepción en este último caso de las viviendas y desarrollo inmobiliario especiales.

**ARTÍCULO 458.** Cuando la licencia de construcción de las edificaciones en un fideicomiento, constructor o desarrollador inmobiliario especial autorizada, el promotor del mismo contare con un plazo de tres años para terminar las obras de edificación y urbanización de la etapa correspondiente, contada a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique dicha autorización, el vendedor al plazo se ha concluido dichas obras en su totalidad o parcialmente, se podrá conceder una prórroga hasta por el mismo período, en términos del artículo 461 de esta Ley.

**REFORMACIÓN P.D. 24 DE AGOSTO DE 2014**

Durante dicho plazo, el promotor deberá contar de los servicios necesarios a las viviendas que se encuentren ocupadas con licencia de edificación concluida la urbanización en la totalidad del fideicomiento. Asimismo, y en todos los casos, las obras de equipamiento de las áreas verdes comprendidas en la autorización del fideicomiento, deberán estar concluidas y en funcionamiento inmediatamente antes de que el promotor o fideicomitente haga entrega de la primera vivienda de la etapa de que se trate.

En caso de no concluir dichas obras al término del plazo antes señalado, incluyendo en su caso la prórroga, la Dirección Municipal procederá a hacer efectivos las sanciones correspondientes y podrá cancelar las obras urbanas e inmobiliarias autorizadas las mismas, o el estado no habrá subsecuentemente, con cargo al fideicomitente.

**ARTÍCULO 459.** El fideicomitente o promotor deberá por su cuenta, las obras de urbanización del fideicomiento, constructor o desarrollador inmobiliario especial, que le señale la autorización respectiva, incluyendo en su caso, la construcción de caminos y en respectivas prórrogas, así como, la pintura del arcado de los calles y caminos, puentes y zonas destinadas a uso fr.

de todas las... / y/o, en caso de haber por separado los predios: / de todas las...

"Una vez que se cuente con la autorización del fideicomitente..."

José Hidalgo # 112, C.P. 76140  
Ciudad Rayón, S. L. P.  
Tel: (467) 877 00 00



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



GOBIERNO REGIONAL DE RAYÓN, S. R. L. P.  
GOBIERNO REGIONAL DE RAYÓN



**ARTÍCULO 448.** En caso de que el beneficiario o promotor no realice las obras de urbanización en el plazo autorizado, podrá solicitar a la Dirección Municipal con un mes de anticipación y por escrito la prórroga que considere oportuna, exponiendo los motivos que justifiquen el retraso, así como deberá anexar un informe sobre el grado de avance de las obras; la Dirección determinará sobre la procedencia de dicha prórroga, misma que se podrá otorgar siempre que la prórroga no exceda de dos años y que el beneficiario o promotor actualice las garantías requeridas.

En más por el momento me despido de usted, atenciosamente un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



GOBIERNO REGIONAL DE RAYÓN  
MUNICIPALIDAD  
CORPORACIÓN  
DE OBRAS PÚBLICAS

ING. EDUARDO WAJ PÉREZ CÁRDENAS  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las leyes de acceso a la información pública y de protección de datos personales. Toda revelación no autorizada de esta información puede ser sancionada.

"Según Art. 448 del Reglamento del uso de las tierras en las zonas rurales, provincia Tarma"



Jardín Héroles # 110, C.P. 70740  
Centro Rayón, S. R. L. P.  
Tarma (447) 817 80 98

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE RAYÓN



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS  
 OFICIO NO. OP/MAY-010/2023  
 RAYÓN, S.L.P., 04 DE MAYO DEL 2023  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 RAYÓN, S.L.P.

Al comparecer usted según el presente deberá exhibir el contenido del presente y del "..." que se le pide a fin de facilitar la información, así como todos los respaldos necesarios... Así como el documento...

**C.P. CARLOS LOZANO CHAVEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente y por instrucciones de secretaría general, se le solicita ratificar los montos que se tienen que pagar para el cambio de uso de suelo, autorización y registro de plano para fraccionamiento y licencia de construcción para viviendas, todo esto para el proyecto denominado "Fraccionamiento Villas Andes" presentado por el Sr. [REDACTED]. A continuación se proporcionan los datos y fundamentos necesarios para su correspondiente cálculo:

**Cambio de uso de suelo.**

Fundamento legal para la ejecución del acta: Artículo 18, Fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Rayón, S.L.P.

Nota: el cálculo se hace por la totalidad de los m<sup>2</sup> del predio.

Total de m<sup>2</sup>: 24,895.77 m<sup>2</sup>.

*Recibido*  
*[Handwritten Signature]*

**Autorización de fraccionamiento y el registro de sus plamos.**

Fundamento legal para la ejecución del acta: Artículo 18, Fracción XV, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Rayón, S.L.P.

Nota: el cálculo de este punto se hace sobre los m<sup>2</sup> de área vendible.

Total de m<sup>2</sup> de área vendible: 21,427.12 m<sup>2</sup>.

*[Handwritten Signature]*

Que en virtud de lo anterior se declara que el presente es un acto de fe y no requiere de otro documento.



José Yáñez # 112, C.P. 79140  
 Centro Rayón, S.L.P.  
 Tels: (687) 877 0048

*Exp. Op. 2*

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

*Reservado*

*[Handwritten Signature]*

*0.9*





Municipio de Rayón, S.L.P.  
Municipio de Rayón



Urgencia de construcción de visitadas (calles, guarderías, banquetas, veredas, etc).

Fundamento legal para la ejecución del caso: Artículo 18, Fracción I, inciso a), N° 1.º, de la Ley de Ingresos del Municipio de Rayón, S.L.P.

Realizar el estudio para este caso se hace con los m2 de visitadas dentro del proyecto.

Total de m2 de área de visitadas por construir: 8,779.23 m2.

Favor de contestar este oficio a la brevedad posible, sin más por el momento la Dirección de Urbanismo, emitiendo un contestado sellado y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente con "Yo conozco el valor del documento original y he" de haberlo firmado. Así, el valor legal por separado por cada uno de los documentos.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE URBANISMO  
MUNICIPIO DE RAYÓN  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. EDUARDO JUAN PÉREZ CÁRDENAS  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

"Este oficio es válido por el tiempo que se indica en el encabezado del mismo"



Carretera México - Toluca # 119, C.P. 78140  
Ciudad de Rayón, S.L.P.  
Tel: (487) 877 00 01

Municipio de Rayón, S.L.P.  
Municipio de Rayón

*Handwritten signature*

*Handwritten initials: EG, B, D*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature: P. Cárdenas*

*Handwritten signature*

*Handwritten initials: E. C.*



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RAYÓN, S.L.P.**  
**ADMINISTRACIÓN 2021-2024**



TESORERÍA  
 OFICIO 1071-2021  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
 RAYÓN, S.L.P. A 11 DE MAYO DE 2021

MR. EDUARDO IVÁN PÉREZ CÁRDENAS  
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**PRESENTE:**

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta y en respuesta a su oficio no. CP/WH/010/2021 me permito informar que de acuerdo con la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Rayón y conforme al artículo para el pago de concepto de uso de suelo, autorización y registro de obras para fraccionamiento y licencia de construcción por unidades para el proyecto denominado "Fraccionamiento 'Vista Andes'" se determinó un monto de \$247,849.21 (doscientos cuarenta y siete mil pesos ochocientos cuarenta y nueve pesos 0/100 M.N.), el cual se deternó de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	M2	Costo CENA	Valor de OMA en pesos	Importe
Costos de uso de suelo	94,468.77	0.000	100.7%	137,899.11
Autorización de Fraccionamiento y el registro de sus obras	21,407.17	0.0100	100.7%	28,389.70
Licencia de construcción de unidades	6,791.22	0.200	100.7%	13,610.40
Suma:				\$247,849.21

En mérito por el momento me despido de usted envidiándole un cordial saludo y quedando a sus órdenes.

11 DE MAYO DE 2021



*[Firma]*  
 EDUARDO IVÁN PÉREZ CÁRDENAS  
 CP. CARLOS JOSUÉ CRUJELOS  
 TESORERO MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 RAYÓN, S.L.P.  
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
**TESORERÍA**

"DISEÑO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RAYÓN DE SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO"



JARDÍN REINALDO NÚM. 110, C.P. 79100  
 COL. CENTRAL, RAYÓN, S.L.P.  
 TEL. 487 877 0265  
 www.rayon2021.slp.gob.mx

Página 1 de 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 RAYÓN, S.L.P.  
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024



*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*


*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*


*[Firma]*

DAMOS FE

  
LIC. UZZIEL CHAIREZ TELLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
SUSTITUTO DE RAYÓN S.L.P

  
LIC. ANA KAREN VEGA CAMARGO  
REGIDORA EN FUNCIONES DE  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
C. YOLANDA MIRANDA IZAGUIRRE  
REGIDORA.

  
DRA. SANDRA JUDITH MÉNDEZ  
TORRES  
REGIDORA.

  
LIC. ENRIQUE TREJO JR.  
REGIDOR

  
LIC. LILIANA PONCE ANDRADE  
REGIDORA

  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO  
GUILLEN REYNOSA  
REGIDORA.

  
MED. MILDRED ELIZABETH  
HERNÁNDEZ TORRES  
REGIDORA

  
SECRETARÍA GENERAL  
AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
LIC. CHEL RESENDIZ MOCTEZUMA  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA NÚMERO 103 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMA QUE TIENE UN TOTAL DE 088 HOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.